

Sesión N° 1.531

Celebrada el 21 de Septiembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

En residencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Terrán, de los Ríos, Tischer, Grand, Ezquierra, Larrain, Letelier, Müller, Olguín, Prigo-Prigli y Vial; el Gerente General autorizando al señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurran, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Prosecretario señor Ibañez.

Excusa su inasistencia el señor Lagarrigue.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1530, de fecha 14 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Septiembre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	82.702.540,35
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.		39.699.404,-
Redescuentos a Bancos Accionistas		1.801.217.349,38
Bancos del Estado - Redescuentos art. 84, D.T.L. 126		522.263.347,35
Descuentos a/c de los TT. C.G. del Estado, Ley 7140		14.300.000,-
Préstamos con Garantía de Warrants, Leyes 3896-5069		10.000.000,-
Préstamos Leyes 6421-9200 y D.T.L. 45 y 87 (Inaco) (Crédito Bloqueado - Excedentes Agrícolas)		158.044.033,09

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 180, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 17 de Septiembre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia	\$	181.604.000,-
• Sud Americano		190.199.000,-
• Comercial de Curicó		17.839.000,-
• de Crédito e Inversiones		97.406.000,-
• de Curicó		61.078.000,-
• de Chile		2.929.265.000,-
• Español - Chile		871.799.000,-
• Lanquihue		1.364.000,-
• Italiano		208.761.000,-
• de Talca		119.178.000,-
• de Concepción		65.019.000,-
• de Osorno y la Unión		474.657.000,-
• Sur de Chile		39.767.000,-
• Inacilita de Chile		94.385.000,-
	\$	5.352.321.000,-

Banco del Estado Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	4.482.301.000.-
Créditos. Agric. Art. 85, D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Créditos. Art. 86, D.T.L. 126	1.500.000.000.-
	<u>7.982.301.000.-</u>

Disposiciones Ley N° 5, 195.-

Se da cuenta que el monto de los documentos virados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5, 195, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 20 de Septiembre de 1955.

Banco del Estado de Chile.-

Prórroga margen suplementario de créditos. El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 21 del actual, en la que solicita se prorogue por 60 días el margen transitorio de \$ 2.000.000.000.-, que se le autorizó para las operaciones de crédito que se realicen, en conformidad con lo dispuesto en los artículos N°s 84, 85 y 86 del D.T.L. N° 126, orgánicos de esa institución.

Fundamenta su petición el Banco del Estado en la escasez de disponibilidades de caja que se le ha producido y a la demanda de créditos, cada vez más acentuada, a pesar de las severas normas de restricción que ha aplicado.

El señor Presidente hace notar que un porcentaje considerable de la emisión está en poder del Banco del Estado. En efecto, agrega el señor Maschke, de un total de \$ 42.849.000.000.- a que alcanzaba la emisión del Banco Central el 17 de Septiembre último, \$ 7.000.000.000.- correspondían a créditos concedidos al Banco del Estado. Sin embargo, continúa, generalmente en el mes de Septiembre se producen grandes retiros de depósitos por lo que considera convenientemente acceder a lo solicitado por dicha institución, pero sólo por un plazo de 30 días.

En mérito de estas razones se acuerda conceder al Banco del Estado de Chile, por el término de 30 días, a contar del 30 de Septiembre próximo, una ampliación transitoria de \$ 2.000.000.000.-, para las operaciones de crédito autorizadas a ese Banco, en conformidad a lo dispuesto en el D.T.L. N° 126.

En consecuencia, la línea de crédito fijada al Banco del Estado asciende actualmente a \$ 7.000.000.000.-, que se distribuye en la siguiente forma: \$ 4.500.000.000.- para el redescuento de letras; \$ 1.000.000.000.- para préstamos agrícolas y \$ 1.500.000.000.- para préstamos garantizados con valores mobiliarios.

Instituto Nacional de Comercio.-

Solicitud descuento de letras. El Secretario lee una carta del Instituto Nacional de Comercio, de fecha 20 del presente, en que solicita créditos por \$ 1.200.000.000.-, con el objeto de proceder a comprar en Argentina, por orden del Supremo Gobierno, 100.000 toneladas de trigo. Esta importación representa un costo de \$ 1.900.000.000.-, de los cuales el Instituto financiará en forma directa \$ 700.000.000.-.

El Gerente General informa que estas importaciones de la República Argentina se efectúan con dólares del Convenio a la cotización de \$ 300.- por dólar y los fletes se cancelan con dólares a razón de \$ 300.-. Hace presente que las disponibilidades del Banco Central de dólares del Convenio de los tipos de \$ 200.- y \$ 300.- serían suficientes para proporcionar estas divisas al Instituto Nacional de Comercio. La moneda corriente podría otorgárseles mediante el descuento de letras a cargo de los industriales molineros.

El señor Müller solicita que se le informe sobre las razones que se han tenido en consideración para no adquirir el trigo en Estados Unidos.

El Gerente General responde al señor Müller que el Gobierno Norteamericano no desea autorizar nuevas exportaciones mientras no se liquiden las ya contratadas, que figuran en los Convenios por compras de excedentes agrícolas.

En respuesta a una pregunta formulada por el señor Vial acerca de si sería efectivo que se estubieran utilizando dólares norteamericanos para cancelar saldos deudores del Convenio con Argentina, el señor Maschke explica que, seguramente, esa información se refiere a aquellos dólares americanos que el Go-

liero ha vendido al Banco Central al tipo de cambio de \$110.- por dólar, dichas que el Banco Central a su vez vende a la cotización de \$200.- para adquirir con esa moneda corriente dólares del Convenio Chileno - Argentino del tipo de \$200.- y con el objeto de cubrir el cobro en dólares del Convenio de \$110.- por dólar que, como se acordaron los señores Directores, alcanzaba a U\$ 15.000.000. Actualmente, ese cobro se encuentra adeudado a U\$ 4.000.000.-, y espera que en el curso del presente mes habrá desaparecido.

El señor Izquierdo hace notar que la exportación de cobre a la República Argentina con retorno a \$200.- por dólar, en tanto que el que se vende en Europa tiene un retorno de \$300.-, significa en la práctica una bonificación a las importaciones de trigo que efectúa el Instituto Nacional de Comercio.

El Gerente General manifiesta que si se importara el trigo de la Argentina con dólares a \$300.- el precio de costo sería superior al del mercado. Recuerda también a los señores Directores que las compañías cupríferas de la gran minería, como informé en una sesión anterior, se comprometieron con el Gobierno a re-tomar al tipo de cambio de \$200.- por dólar la suma de U\$ 15.000.000.-. Esta cantidad se calculó a base de los gastos en moneda corriente que las compañías tuvieron durante Julio, mes que se estima normal, y considerando el período comprendido entre el 1.º de Septiembre y 31 de Diciembre próximo. El resto de los retornos se efectuará a la cotización que se aplica a la mayoría de las exportaciones del país y que en la actualidad es de \$300.-.

El señor Presidente manifiesta que actualmente los molinos no trabajan con capitales propios. Hace presente, en seguida, que conceden anticipos a los agricultores con letras que, cuando reciben la cosecha en sus bodegas, constituyen warrants en el Banco Central y que, por último, cuando adquieren trigo importado también efectúan su pago con letras.

El señor Izquierdo expresa que con los actuales precios del trigo y el alza de costos en general, sería materialmente imposible para los industriales financiar la adquisición de su materia prima.

El señor Amunátegui solicita que se le proporcionen datos sobre las existencias de trigo en los molinos, cosecha del año anterior y expectativas futuras.

Después de un breve debate y a indicación del señor Presidente se acuerda conceder, por ahora, al Instituto Nacional de Comercio un margen para el descuento de letras aceptadas por los molinos por \$400.000.000.-, dentro del límite señalado por las leyes 6421-7290, modificadas por el D.T.L. N.º 382. Esta suma correspondía a la primera cuota solicitada por el Instituto Nacional de Comercio. En cuanto a las otras dos, por el mismo motivo, serán consideradas oportunamente por el Directorio del Banco.

El descuento de estas letras deberá ser sometido a la aprobación del Comité Especial de Operaciones de este Banco.

Cable Ley N.º 11.222.-

Solicitud del H. Senado sobre actividades del Departamento. - El Secretario da lectura a una comunicación del Departamento del Cobre, en el que envía copia del oficio N.º 32/149, de fecha 12 del actual, que remite con al H. Senado dando respuesta a las informaciones que les solicitó el Banco Central, el 18 de Agosto ppdo. Expresan en dicho oficio que el Comité Directivo del Departamento estimó que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 11.222, debían proporcionar directamente al H. Senado las informaciones requeridas por el Banco Central.

El señor Durán manifiesta que con esta respuesta directa al Senado el Departamento del Cobre desea sentar precedente que, posteriormente, le permita alegar su independencia del Banco Central. Propone el señor Director que se envíe una nota al H. Senado solicitando la devolución del oficio del Departamento del Cobre para proceder a revisarlo, porque no cuenta con la conformidad del Directorio del Banco Central.

El señor Olguín estima que, sin referirse al aspecto jurídico de la cuestión, el Departamento

del cobre como una deferencia hacia el Banco Central debería haber contestado a las preguntas que se le formularon.

El señor Müller expresa que no hubo acuerdo en la sesión del H. Senado para dirigirse al Banco Central, sino que ello se hizo por determinación de la Secretaría de esa Corporación. Explica que el Abogado del Departamento del Cobre, en un informe legal, estableció que era obligación de dicho organismo informar a los poderes públicos. Por otra parte, se consideró que no era el momento de definir la dependencia del Departamento del Cobre del Banco Central y que, por todos estos motivos, el Comité acordó responder directamente al Senado.

El señor Amunátegui deja constancia que el Departamento del Cobre no recibió petición de antecedentes de ningún poder público sino que del Banco Central de Chile.

El señor Vial expresa que el Departamento del Cobre desea dejar establecida su autonomía y por esta razón estimó que el H. Senado había incurrido en un error al pedir esos antecedentes al Banco Central. Deja constancia que se limita sólo a dar a conocer el pensamiento del Departamento, el que no es compartido por los representantes del Banco Central.

El señor Olguín estima de interés que las respuestas a las preguntas formuladas por el H. Senado sean dadas por el Banco Central, previo análisis por el Directorio de los datos que proporciona el Departamento del Cobre. En efecto, agrega, la mayoría de las operaciones que se están liquidando en estos momentos corresponden a ventas de cobre que efectuó el Banco Central y en cuanto a las operaciones nuevas es de importancia que sean conocidas por el Directorio.

El señor Presidente informa que la Cámara de Diputados tomó un acuerdo similar al del Senado, pero que la consulta se dirigió al Ministerio de Minería, quien la hizo llegar directamente al Departamento del Cobre.

A continuación el Gerente General da lectura a la copia del oficio que el Departamento del Cobre envió al Senado y en el que se dan detalles sobre el sistema de ventas, organización del Departamento, personal contratado y acuse de las diversas labores realizadas.

El señor Olguín estima que las informaciones dadas a conocer no dan respuesta a las preguntas formuladas por el Banco Central.

El señor Amunátegui solicita que el Banco Central también de respuesta al oficio del H. Senado y que si no tiene en su poder los antecedentes necesarios ellos les sean proporcionados por los representantes del Banco en el Comité del Departamento del Cobre.

El señor Vial considera que sería prematuro adoptar posiciones mientras no se dicte el Reglamento de la Ley N.º 11.929, que vendrá a aclarar todas las dudas que se presentan actualmente.

Informa al respecto, el señor Vial, que el señor Ministro de Minería, como ya lo había expresado en otras ocasiones, le ha prometido que el proyecto de este Reglamento estará listo muy pronto y que se lo facilitará para que sea discutido por el Directorio del Banco Central.

Expresa a continuación, que un Director del Comité del Departamento del Cobre ha manifestado su disconformidad con el actual sistema de ventas, pues es de opinión que éstas debe efectuarse directamente el Departamento, utilizando a las Compañías sólo en aquellos casos en que se desee aprovechar sus concesiones. Por el momento, agrega, el Departamento ha convenido con las Compañías para que éstas efectúen las ventas bajo su vigilancia.

Como esta materia será objeto de debate en una próxima reunión del Comité del Departamento del Cobre, el señor Director desea que se le instruya sobre el pensamiento del Banco Central al respecto.

Hace notar el señor Vial que esta materia debe quedar esclarecida antes de la discusión del Reglamento, ya que lo que se resuelva debería ser incorporado en sus disposiciones.

El señor Fernández estima que la función más importante de dicho Departamento es su poli-

tica de rentas, la que el cree es similar a la que siguió el Banco Central, por lo que será difícil someterla a críticas.

El señor Müller recuerda que dió lectura al Convenio provisional del Departamento con las Compañías, que tácitamente contó con la aprobación del Directorio del Banco. Deja constancia el señor Director que existen diferencias entre la política de rentas que siguió el Banco Central y la del Departamento del cobre. En efecto, actualmente, las Compañías venden el cobre directamente teniendo como única exigencia el distribuir las exportaciones entre los mercados de Europa y de Estados Unidos en dos tercios y un tercio, respectivamente, mientras prevalezcan las actuales condiciones. Finalmente, es de opinión que se aproveche el conocimiento de los mercados y la organización de las Compañías, siempre que las rentas sean previamente autorizadas por el Departamento del Cobre.

A indicación del señor Olguín se acuerda continuar el estudio de esta materia en una reunión del Comité de Información Monetaria.

Créditos.-

Control cuantitativo, art. 42, letra a) D.T.L. N° 106.- El señor Presidente expresa que, de acuerdo con la resolución adoptada en la última sesión de Directorio, corresponde fijar el día y la hora en que reunirá el Comité de Información Monetaria, para tratar acerca de las diversas peticiones relacionadas con el control cuantitativo y cualitativo del crédito.

Se acuerda efectuar esta reunión el jueves 22 del presente a las 15.30 horas, ocasión en que también se debatirá lo relacionado con el Departamento del Cobre.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

- Adelsolfer ✓
- Amunátegui ✓
- Durán ✓
- Fernández ✓
- Tischer ✓
- Grand ✓
- Zgüerdo ✓
- Larain ✓
- Letelier ✓
- Müller ✓
- Olguín ✓
- Rigo-Rizki ✓
- Díaz ✓
- Masche ✓
- Mackenna ✓
- Amigada ✓

[Handwritten signatures and initials of the attendees listed on the left, including names like Leizaola, Pizarro, R. Leizaola, H. P. F., etc.]